



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, quince (15) de diciembre dos mil veinte (2020).

Proceso: DESPACHO COMISORIO No. 02
Comitente: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA HUILA
Demandante: ORGANIZACIÓN ROA FLOR HUILA S.A.
Demandados: DEICY GONZALEZ ARIAS – JOSE HUVER TOVAR TOVAR –
IVAN TOVAR DIAZ.
Radicación: 2017-00205-00

Verificado el despacho comisorio de la referencia, este Juzgado encuentra que la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado ACAPULCO, ubicado en la vereda El Águila del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 425-1245 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad de la demandada DEICY GONZALEZ ARIAS, no se ha programado fecha para tal diligencia; para lo cual se fijará fecha con el objetivo de dar trámite al actual proceso, Art. 42 del C. General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

RIMERO: FIJESE el día 19 de febrero de 2021 a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado ACAPULCO, ubicado en la vereda El Águila del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 425-1245 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad de la demandada DEICY GONZALEZ ARIAS.

SEGUNDO: Infórmese a las partes interesadas en este asunto, al igual que al secuestro designado, igualmente se requiere a la parte actora para que el día de la diligencia allegue actualizado – no superior a un mes – el certificado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de secuestro.

TERCERO: Infórmese al Comandante de Estación de la Policía de esta municipalidad, solicitando acompañamiento para la práctica de la diligencia, debiendo indicar el lugar donde se encuentra el bien inmueble a secuestrar. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Código de verificación:

a3433c815d0a6d363416b221786622cc2cb2bc7d0a39cf64d1a3fa48c8f3aee5

Documento generado en 15/12/2020 08:44:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**